MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N°203 /2014

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 64/2013

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. **RAMON JIMENEZ GAONA ARELLANO**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A. (ECOMIPA S.A.)**, con RUC N° 80002947-0, domiciliada en Av. Artigas 1.750, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Ing. **FERNANDO DELLIAS**, con Cédula de Identidad N° 2.239.444, en su carácter de representante legal, según poder otorgado por Escritura Pública N° 150 de fecha 16 de marzo de 2006 pasada ante el N.P. José Luis Coscia Cueto, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 64/2013, en fecha 13 de Junio de 2013, en el marco del Llamado MOPC Nº 182/2011, Licitación Pública Internacional para la Rehabilitación y Mejoramiento de Caminos No Pavimentados del Departamento de San Pedro – Lote 3: Jhugua Rey – Gral. Aquino, adjudicado por Resolución Ministerial N° 624/2013 de fecha 09 de Mayo de 2013 y Resolución N°754/2013 por la cual modifica parcialmente el Artículo N°1 de la Resolución N° 624/2013. El Convenio Modificatorio fue elaborado luego de la revisión y actualización del Proyecto licitado, las modificaciones ha ser introducidas son necesarias para el logro de una obra funcional, atendiendo a los requerimientos técnicos acordes a las características de la vía y teniendo en cuenta las necesidades surgidas durante el tiempo que lleva la ejecución de la obra, además el reacondicionamiento y arreglo de alcantarillas existentes en el trazado para el correcto control de drenaje. El presente Convenio Modificatorio fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1157 de fecha 2 de octubre de 2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 64/2013.
b) Borrador de Convenio Modificatorio Nº 1
c) Anexo 1. Documentación Técnica.
d) Anexo 2. Planilla de Cantidades y Precios
e) Anexo 3. Cronograma Físico Financiero y Curva de Avance
f) Anexo 4. Análisis de Precios Unitarios de ítems Nuevos.
g) Anexo 5. Especificaciones Técnicas de ítems nuevos.
h) Anexo 6. Cómputo Métrico.
i) Anexo 7. Planos de Obra.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1, estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes de la Contratista, la Fiscalización de Obras y la Supervisión de Obras del MOPC.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

3.1. El monto total de las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio N°1, asciende a la suma de Gs. 22.136.137.249 (Guaraníes Veintidós mil, ciento treinta y seis millones, ciento treinta y siete mil doscientos cuarenta y nueve) IVA incluido, el detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo "Lista de Cantidades y sus Precios", del presente Convenio.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1, no modifica el monto contractual aprobado por Resolución Ministerial N° 624/2013 de fecha 09 de Mayo de 2013 y Resolución N°754/2013 por la cual modifica parcialmente el Artículo N°1 de la Resolución N° 624/2013.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

5.1. El presente Convenio Modificatorio N° 1 no incrementa el plazo vigente, siendo la fecha de término el 26 de febrero de 2015.

6. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

La CONTRATANTE no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo 3** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de octubre de 2014.

FERNANDO DELLIAS
POR EL CONTRATISTA

RAMÓN JIMENEZ GAONA
POR LA CONTRATANTE